Radicado: 00578-2019

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso con renuncia a poder, sírvase proveer. Santiago de Cali, cinco (5) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, cinco (5) de septiembre de dos mil veinte (2020)

AUTO:	550
RADICADO:	76001 31 10 014 2019 00578 00
PROCESO:	FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE:	MARYIN YISEL RUIZ HURTADO REPRESENTADA
	POR KELLY PAOLA RUIZ HURTADO
DEMANDADOS:	HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS
	DE MARIO ERNESTO CABEZAS BAGUI
DECISIÓN:	SOLICITA INFORMACION A MEDICINA LEGAL

En Atención al correo electrónico allegado el 25 de febrero de 2021, donde solicita al Despacho se efectúe la práctica de la prueba de ADN, con la muestra de sangre que reposa en el Instituto Nacional de Medicina Legal, sin efectuar la exhumación del cuerpo; se advierte la necesidad de oficiar al Instituto Nacional de Medicina Legal, con el fin de que informen si la muestra de sangre tomada en la necropsia efectuada al señor MARIO ERNESTO CABEZAS BAGUI -*QPD*-, quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 1.082.690.363 y cuyo deceso se presentó el 11 de septiembre de 2019, por hechos violentos, SPOA 1944556000628201900481, se encuentra APTA para efectuar la práctica de la prueba de ADN con marcadores genéticos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LEIDY AMPARO NIÑO RUANO

Juez

Carolina G.

La presente providencia se notifica

por Estado Electrónico No. 38

del 8 de marzo de 2021

1

Radicado: 00578-2019

El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:

j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la
rama judicial.